

Ordenanza N° 471/2020

Folio N° 307

Título: Horario de Comercio en fines de semana y feriados por COVID-19

VISTO:

*La necesidad de regular los horarios de apertura y cierre de los comercios en todos sus ramos de la localidad debido a la situación de **Aislamiento Social Obligatorio**; y,*

CONSIDERANDO:

*Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 0270/2020 todos los habitantes del país se encuentran en forma temporaria bajo la medida de **"Aislamiento Social Obligatorio Preventivo"***

Que es obligación de esta administración, en concordancia con las medidas de prevención y lineamientos bajados por el gobierno Nacional y el Superior Gobierno de la Provincia minimizar la exposición de los habitantes con la finalidad de evitar posibilidades de contagio y/o transmisión,

Que para ello corresponde limitar el horario de expendio de todos los comercios de la localidad de Cafferata,

Que Según Decreto Provincial N° 297/2020 del Gobierno Nacional quedan exceptuado del aislamiento social todo lo referido a las producciones primarias y siendo así los productores requieren del abastecimiento de combustible.

Que si bien esta Ordenanza entra en vigencia a partir del día lunes 23 de mayo de 2020 y mientras dure la medida de aislamiento y por el carácter de necesidad y urgencia el Presidente Comunal dará cuenta de ello en la primera Sesión Ordinaria que se celebre-

POR ELLO:

LA COMISIÓN COMUNAL DE CAFFERATA EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1º.-*Establécese a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, el siguiente régimen para la habilitación, funcionamiento, horario y demás requisitos que comprenden los comercios en todos sus rubros detallado a continuación:*

1. *Sábados domingos y feriados funcionaran en el horario de 8;00 hs a 15;00 hs*
2. *Días laborables de lunes a viernes funcionaran por la mañana de 8;00 hs a 13;00 hs y por la tarde de 17;00 hs a 21;00 hs.-----*

Artículo 2º.- *Quedan exceptuado de esta media los comercios de expendio de combustibles-----*

Artículo 3º.- *De Forma.-----*

DADO, SELLADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO OFICIAL DE LA COMISIÓN COMUNAL DE CAFFERATA DEPARTAMENTO GENERAL LÓPEZ DE LA PROVINCIA DE SANTA FE A LOS 23 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2020

Queda registrado como Ordenanza N° 471/2020